

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 075

CIR\_LBTP\_075.07

México D.F. a 27 de abril de 2007.

Asunto: horario especial en la Aduana de Colombia el próximo 1° de mayo.

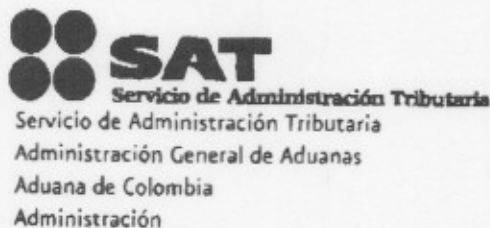
Se hace del conocimiento de los asociados que mediante oficio número 326-SAT-I9-861-I-002382 de fecha 24 de abril de 2007, la Administración de la Aduana de Colombia, N.L. nos informa que el horario de labores para el próximo 1° de mayo en dichas instalaciones será de 10:00 a 16:00 hrs, a excepción del Departamento de Apoyo Técnico Operativo, personal que laborará dentro del horario normal para cruce de vehículos de pasajeros.

Lo anterior no obstante que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Segundo del Decreto referente al Calendario Oficial para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, el día 1° de mayo se estableció como “día de descanso obligatorio”.

Anexamos oficio para su consulta.

La presente, a efecto de que esta información les sea de utilidad para la programación debida de los despachos en sus operaciones de comercio exterior.

Atentamente  
Gerencia Jurídico-Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)  
[laura.trejo@claa.org.mx](mailto:laura.trejo@claa.org.mx)



326-SAT-19-861-I-

002382



Fecha de clasificación: 24 de abril de 2007  
 Unidad Administrativa: Aduana de Colombia  
 Carácter: Información Reservada  
 Período de reserva: Art. 15, Primer párrafo de la LFTAI/PG  
 Fundamento Legal: Artículo 14, fr. V Ley Fdral. de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
 Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa: administrador

Asunto: Horario especial del 1 de mayo

Colombia, N.L., 24 de abril de 2007

A.A. Héctor Fidencio Garza Mata  
 Presidente de la Asociación de Agentes Aduanales  
 Calle Agualeguas núm. 106  
 Puente Internacional Solidaridad  
 Colombia N.L. C.P. 65000

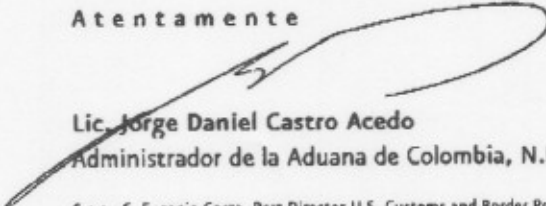
Se hace referencia al artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, en el cual se señalan los días inhábiles.

Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 12, fracción II, en correlación con el artículo 10, fracciones XXVII, XXXII y LIV, ambos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2005 y reformado mediante el mismo órgano de difusión el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006; esta Administración tiene a bien comunicar que la Aduana de Colombia, N.L. laborará el día 01 de mayo del actual, en un horario de 10:00 a 16:00 horas; esto con el fin de que lo haga del conocimiento de sus clientes y agremiados para que programen sus actividades.

No obstante lo anterior, queda exceptuado de lo dispuesto por el presente, el Departamento de Apoyo Técnico Operativo, el cual laborará dentro del horario normal para cruce de vehículos de pasajeros.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
 Lic. Jorge Daniel Castro Acedo  
 Administrador de la Aduana de Colombia, N.L.



- C.e.p.- C. Eugenio Garza, Port Director U.S. Customs and Border Protection.- Para su conocimiento.  
 C.e.p.- C. Mario Maldonado, Bridge Director, Worl Trade Bridge.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Comandante Benito Juárez, Jefe de CBP.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Lic. Fernando Ramos Casas, Presidente de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Ing. Leonel Ruiz Novelo.- Presidente de la Asociación de Maquiladoras de Nuevo León, A. C.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Lic. Luis Roberto Moreno Sesma.- Presidente de la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga de Nuevo Laredo.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Lic. Israel Mario Morales Pérez.- Presidente de la Asociación de Maquiladoras de Exportación en Nuevo Laredo.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Ing. Rubén Reyes Miranda, Coordinador de la Región 3 de la Empresa de Segundo Reconocimiento.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Comandancia de la Inspección Fiscal Aduanera.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Subadministración de Operación Aduanera.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Subadministración de Trámites y Asuntos Legales.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Subadministración de Informática Contabilidad y Glosos.- Mismo fin.  
 C.e.p.- Departamento de Apoyo Técnico y Operativo.- Mismo fin.  
 C.e.p.- BSAI.  
 JDCA/G